



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE
REGLAMENTO INTERNO DE FONDO MUTUO
SANTANDER GARANTIZADO BRIC**

SANTIAGO, **12 JUN 2009**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 352

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° y 11° del Decreto Ley N°1.328,
de 1976.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 422 de 7 de julio de 2008, se aprobó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO BRIC**, administrado por "**SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**".

2.- Que, en relación al fondo mencionado, esta Superintendencia ha constatado que, habiendo transcurrido un lapso superior a 6 meses contado desde su aprobación, aquél no cuenta con partícipes y el valor de su patrimonio neto es cero.

3.- Que requerida la sociedad administradora, esta solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el número de partícipes y el patrimonio mínimo requerido.

4.- Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 96 del 20 de febrero de 2009 se amplió en 60 días, a contar del 7 de enero de 2009, el plazo para que la sociedad administradora cumpliera con las exigencias mínimas de patrimonio y número de partícipes.

5.- Que, habiendo transcurrido el plazo adicional otorgado, el fondo no contaba con partícipes ni patrimonio.

6.- Que mediante presentación de fecha 4 de junio de 2009, la sociedad administradora solicitó dejar sin efecto el reglamento interno del fondo mutuo, atendido que éste no había iniciado el proceso de suscripción de cuotas.

7.- Que, de conformidad al artículo 11° del Decreto Ley 1.328, una vez transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste debe contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes, si entre ellos hay un inversionista institucional.

8.- Que, atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

Déjese sin efecto la Resolución Exenta. N° 422, de 7 de julio de 2008 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO BRIC**", administrado por "**SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**", junto con el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.

Anótese, comuníquese y archívese.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl